



Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCIÓN NÚMERO 02292 DE ABRIL 13 DE 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA INCORPORAR LOS RECURSOS DEL BALANCE VIGENCIA 2019, Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO INDEPORTES QUINDIO PARA EL AÑO 2020”

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 115 de 1996, Artículo 26, Numeral 4° del Decreto No. 111 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto Nro.115 de 1996 en el Artículo 1ª determina: *“El presente Decreto se aplica a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, del orden nacional dedicadas a actividades no financieras, y a aquellas entidades del orden nacional que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado. En adelante se denominarán empresas en este Decreto”*.
2. Artículo 12 del Decreto Nro.115 de 1996 establece que... *“el presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital”*.
3. Que el Decreto Nro.115 de 1996, en su artículo 13, el cual fue modificado por el artículo 10 del Decreto Nro. 4836 de diciembre 21 de 2011, dispone que *“(…) El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva (…)”*.
4. Que el Artículo 26 del Decreto Nro. 115 de 1996 establece *“(…) Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación efectúen distribuciones que afecten el presupuesto de las empresas, las juntas o consejos directivos harán los ajustes presupuestales correspondientes sin variar la destinación de los recursos, mediante acuerdo o resolución, los cuales deberán enviarse a la Dirección General del Presupuesto Nacional para su información y seguimiento”*.
5. Que la ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 *“Por medio del cual se actualiza y adopta el estatuto orgánico del presupuesto del sector central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío”, el cual contiene las normas*



"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA INCORPORAR LOS RECURSOS DEL BALANCE VIGENCIA 2019, Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL INSTITUTO DEPORTES DEL QUINDIO INDEPORTES QUINDIO PARA EL AÑO 2020"

relacionadas con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación, ejecución y control del presupuesto general del Departamento y el de sus entidades descentralizadas, así como la capacidad de contratación.

6. Que el título I, capítulo I y siguientes, de la Ordenanza 022 de 2014 establece el Sistema Presupuestal para el Instituto, y conforme a los lineamientos señalados en la Ordenanza, se deberá actuar, en todo lo relacionado con el manejo presupuestal.
7. Que el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza Nro. 0022 de 2014, señala que una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS -, en materia financiera y presupuestal es la siguiente "(...) Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a las actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS-Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)".
8. Que el Artículo 128 de la Ordenanza 022 de 2014, en lo referentes a modificaciones presupuestales dispone "(...) Las modificaciones que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados por el Comité de Política Fiscal del Quindío – CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)".
9. Que el Artículo 32 de la Ordenanza 022 de 2014 establece:

(...) SUPERTAVI FISCAL. El superávit fiscal es el valor positivo que resulta de la diferencia entre los mayores ingresos corrientes, los recursos de capital y los desembolsos del crédito, al cierre de la vigencia fiscal anterior...

(...) El superávit fiscal se adicionará al presupuesto de la respectiva vigencia mediante decreto departamental. Dicha adición se hará dentro de los sectores, según corresponda y con las debidas fuentes de financiación."
10. Que la Ordenanza Nro. 0027 del 14 de diciembre de 1998 crea el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación.
11. Que la Asamblea Departamental mediante Ordenanza No.020 del 04 de diciembre de 2019 expide el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío Indeportes Quindio para el año fiscal 2020.
12. Que el Gerente del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío Indeportes Quindio, mediante oficio del 01 de abril de 2020, solicita al CODEFIS adicionar recursos del balance de la vigencia 2019 por valor de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE (\$1.440.368.938,00) valor que incluye la adición de Excedentes Financieros por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$38,959,738.00) para ser incorporados al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2020.